

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Jaime Moya i Matas, diputado adscrito al Grupo Parlamentario Confederado Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea, plantea al Gobierno las siguientes preguntas al Gobierno con respuesta escrita.

Con el fin de atender las necesidades de personal al servicio de la Administración de Justicia, el BOE de 15 de diciembre de 2015 publicó la Orden JUS/2681/2015 por la que se convocó el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, habiéndose publicado Acuerdo del Tribunal Calificador Único de 14 de Noviembre de 2016 dando a conocer la relación de aprobados de los ejercicios obligatorios primero y segundo de los que consta la oposición.

Ello respondía a la voluntad del Ministerio de Justicia de paliar la situación, denunciada desde 2012 y provocada por la longevidad de cada uno de los procesos selectivos, por la cual se da el caso que personas que se han presentado a los cuerpos superiores (Auxilio Judicial, Tramitación Procesal y Gestión Procesal) y han participado finalmente de los tres (con la voluntad de ver triplicadas sus posibilidades de obtener una plaza), llegan a acumular dos o tres plazas, una de cada cuerpo.

Ello, no obstante ser legítimo y legal, crea un problema a la Administración de Justicia y al opositor que, aprobando los procesos selectivos, ve truncadas sus esperanzas de obtener una plaza, y genera vacantes en las plazas ofertadas e impide el acceso a la función pública de personal igualmente cualificado. Eso es así pues una o dos de esas plazas ganadas por la misma persona devendrán desiertas, y lejos de acrecer a personas que superaron igualmente el proceso selectivo, acabarán siendo ocupadas por personal interino.

En conclusión, la concurrencia de los procesos selectivos y el temario que para superarlos se exige, sumado al hecho que no existe normativa que impida la acumulación de plazas de una misma oferta pública, genera una grave disfunción: la existencia de personas que aprobando dos o más plazas, ocupan de forma efectiva sólo una de ellas y se acogen a una excedencia en las demás, generando con ello un perjuicio a la administración de justicia (las plazas ofertadas quedan vacantes) y a las personas que aprobaron, con una

nota muy ligeramente inferior, o incluso con la misma nota, los dos exámenes del proceso selectivo, se quedan sin plaza.

Por todo ello, ha surgido la Plataforma "Aprobados sin plaza", coordinando personas afectadas por esta situación y proponiendo medidas constructivas para dar una salida por el bien de la Administración de Justicia, el colectivo de afectadas y las personas usuarias de la Justicia.

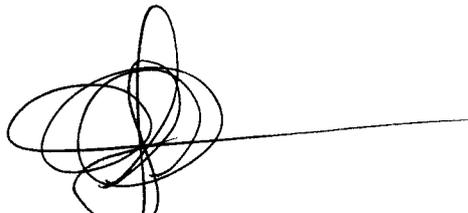
**¿Tiene intención este Gobierno de modificar el marco normativo para evitar esta situación?**

**¿Prevé este Gobierno establecer mecanismos para considerar abandonadas las plazas que no queden efectivamente cubiertas por la persona que la haya obtenido y, en su caso, pueda acrecer al siguiente aprobado sin plaza?**

**¿Cree conveniente el Gobierno establecer que entre los procesos selectivos se deje transcurrir el suficiente tiempo para que las personas que hayan concurrido al primero y que resulten aprobadas, no vean la necesidad de seguir concurriendo a los siguientes procesos?**

**¿Tiene previsto el Gobierno atender las peticiones que le han sido formuladas desde la Plataforma Aprobados sin Plaza?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 26 de abril de 2017



Jaume Moya i Matas  
Diputado